



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA RANKINGS POR SUB-ÁREA OCDE VERSIÓN 2017 Y LOS PUNTAJES ASOCIADOS A LA POSICIÓN DE LA INSTITUCIONES NO ACADÉMICAS EXTRANJERAS, PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2017 Y BECAS DE SUBSPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2017, REGULADOS POR EL DECRETO SUPREMO N°664/2010, Y SUS MODIFICACIONES, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

**RESOLUCION EXENTO N°: 4386/2017
Santiago 15/06/2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el inciso final de la glosa 05, Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230, de la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público del año 2017, disponen que *“CONICYT deberá informar, con anterioridad al inicio de las postulaciones y conjuntamente con la publicación de las bases, una tabla que dé cuenta de los puntajes con los que se calificará objetivamente cada uno de los antecedentes medibles relacionados al subcriterio “Antecedentes Académicos”, esto es, el puntaje que obtendrá el postulante de acuerdo al promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente; cuáles asignaturas y cuál será el puntaje asignado a aquellas “Notas en las materias relevantes de pregrado” que señala las bases; y finalmente, el puntaje que se asignará de acuerdo al ranking de egreso de pregrado dependiendo del porcentaje donde se encuentre ubicado el postulante en su generación de egreso o titulación. Lo mismo deberá informar previamente respecto del criterio y subcriterio “Nivel, calidad y trayectoria de la institución extranjera y de programa de estudios”, a fin de que los estudiantes conozcan con antelación los puntajes que obtendrán respecto de la Universidad y Programa en el cual fueron aceptados”.*
- b. El Memorándum N° 9108/2017, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, solicita *“dictar Resolución Exenta que oficialice los Rankings por Sub-área OCDE versión 2017 y los puntajes asociados a la posición de la Instituciones NO Académicas Extranjeras en estos Rankings, todo esto con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la glosa 6 de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2017”.* Agrega, *“que los Rankings de Instituciones NO Académicas Extranjeras aplican solo en los casos de los concursos de Beca Postdoctorado en el extranjero - Becas Chile, convocatoria 2017 y Beca de Subespecialidades Médicas en el extranjero - Becas Chile - convocatoria 2017”.*
- c. Entiéndase por Rankings por Sub-área OCDE a la nómina de instituciones NO académicas por sub-área OECD elaborada por CONICYT según indicador de productividad científica (N° de documentos * Factor de impacto) a partir de los datos de Web of Science (WOS, Thomson Reuters) para el quinquenio 2011-2015. Consultado en febrero de 2017.

- d. La necesidad de cumplir con la metodología dispuesta en la citada glosa, de acuerdo a lo señalado en los literales precedentes, para los concursos de Becas de Postdoctorado en el extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2017 y Becas de Subespecialidades Médicas en el extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2017, regulados por el Decreto Supremo N°664/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- e. Las facultades que detenta este Director Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto N° 97/2015, ambos Ministerio de Educación.

RESUELVO:

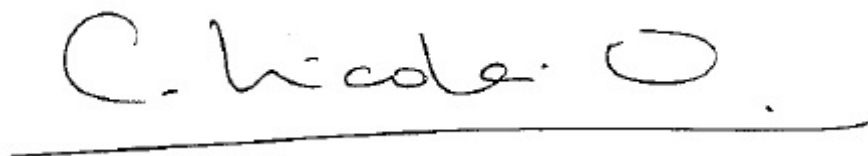
1. APRUEBANSE rankings por sub-área OCDE versión 2017 y los puntajes asociados a la posición de las instituciones NO académicas extranjeras, para los concursos de Becas de Postdoctorado en el extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2017 y Becas de Subespecialidades Médicas en el extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2017, regulados por el Decreto Supremo N°664/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, contenidos en los documentos adjuntos a la presente resolución denominados de acuerdo a la Sub-área OECD:

Área OECD	Sub-área OECD	Sub-área OECD
1. CS. NATURALES	1.1	MATEMÁTICAS
	1.2	COMPUTACIÓN Y CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA
	1.3	CIENCIAS FÍSICAS Y ASTRONOMÍA
	1.4	CIENCIAS QUÍMICAS
	1.5	CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES
	1.6	CIENCIAS BIOLÓGICAS
	1.7	OTRAS CIENCIAS NATURALES
2. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	2.1	INGENIERÍA CIVIL
	2.2	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
	2.3	INGENIERÍA MECÁNICA
	2.4	INGENIERÍA QUÍMICA
	2.5	INGENIERÍA DE MATERIALES
	2.6	INGENIERÍA MÉDICA
	2.7	INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL
	2.8	BIOTECNOLOGÍA MEDIOAMBIENTAL
	2.9	BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL
	2.10	NANOTECNOLOGÍA
	2.11	OTRAS INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS
3. CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD	3.1	MEDICINA BÁSICA
	3.2	MEDICINA CLÍNICA
	3.3	CIENCIAS DE LA SALUD
4. CIENCIAS AGRÍCOLAS	4.1	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA
	4.2	CIENCIAS ANIMALES Y DE LA LECHE
	4.3	CIENCIAS VETERINARIAS
	4.5	OTRAS CIENCIAS AGRÍCOLAS
5. CIENCIAS SOCIALES	5.1	PSICOLOGÍA

	5.2	ECONOMÍA Y NEGOCIOS
	5.3	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
	5.4	SOCIOLOGÍA
	5.5	LEYES
	5.6	CIENCIAS POLÍTICAS
	5.7	GEOGRAFÍA SOCIAL Y ECONÓMICA
	5.8	PERIODISMO Y COMUNICACIONES
	5.9	OTRAS CIENCIAS SOCIALES
6. HUMANIDADES	6.1	HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
	6.2	IDIOMAS Y LITERATURA
	6.3	FILOSOFÍA, ÉTICA Y RELIGIÓN
	6.4	ARTE
	6.5	OTRAS HUMANIDADES

2. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // DPV / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

GONZALO CUBILLOS - Analista de Adjudicación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DENIS RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

